

Elementos Generales de Policía

Introducción

Principios Generales de la Policía y División de la Obra

La palabra policía es derivada del griego *Polis*: ciudad, y significa el orden y la disciplina que reina entre los ciudadanos que la componen. Parece que los griegos y los romanos no entendieron por ella sino lo que concierne al orden, las comodidades y la hermosura de una ciudad, por causa verosíblemente de que ellos miraban a una ciudad como la base de los reinos y de las repúblicas.

Se toma hoy en día esta palabra en dos sentidos diferentes, el uno extendido, y el otro limitado; en el primero se comprenden bajo el nombre de policía, las leyes y los reglamentos que conciernen al interior de un Estado, que tiran a afirmar y aumentar su poder, a hacer un buen uso de sus fuerzas, a procurar la felicidad de los súbditos; en una palabra: el comercio, la hacienda, la agricultura, el descubrimiento de minas, las maderas, los bosques, etc.; atendido que la felicidad del Estado depende de la inteligencia con que todas estas cosas están administradas.

La palabra policía, tomada en el segundo sentido, comprende todo lo que puede contribuir a la felicidad de los ciudadanos, y principalmente a la conservación del orden y la disciplina, los reglamentos que miran a hacerles la vida más cómoda y procurarles las cosas que necesitan para subsistir. Yo voy a tratar aquí de la policía en general, sin detenerme en las cosas que no son más que ramos de las otras ciencias económicas, parándome solamente en los objetos de que se ocupa, reservándome entrar después en el detalle particular de las cosas que la conciernen.

El fin que toda República se propone, y hace propiamente su esencia, es procurar el bien de la sociedad; y como ella no puede llegar a esto sin la ayuda de los fondos públicos, se sigue que debe administrarlos con sagacidad y hacer de ellos el uso que la

prudencia la dicte. Este es el fundamento de la economía y la hacienda. El objeto de la política es afirmar, fortalecer y aumentar el poder del Estado proporcionalmente al de sus vecinos. El de la policía es conservar y aumentar los fondos públicos, tanto como su constitución interior puede permitirlo; y el de hacienda manejar el dinero de modo que pueda costear a los que están encargados del Gobierno del Estado y de la policía, los gastos y medios de obtener el fin que ellos se proponen.

Se ve pues, que el objeto de la policía es afirmar y aumentar, por la sagacidad de sus reglamentos, el poder interior del Estado; y como este poder consiste no solamente en la República en general, y en cada uno de los miembros que la componen, sino también en las facultades y los talentos de todos los que la pertenecen; se sigue, que ella debe enteramente ocuparse de estos medios y hacerles servir para la pública felicidad.

No puede obtenerse esto, sino con el medio del conocimiento que tiene de estas diferentes ventajas. Todas sus máximas, pues, deben estar fundadas sobre el conocimiento que ella tiene de las facultades del público, tanto en general como en particular.

La Ciencia de la Policía consiste en arreglar todas las cosas relativamente al estado presente de la sociedad, en afirmarla, mejorarla y fortalecerla, que todo concurra a la felicidad de los miembros que la componen.

La policía debe proponerse por regla fundamental, el hacer servir todo lo que compone el Estado a la firmeza y acrecentamiento de su poder, igualmente que a la felicidad pública, y se experimentará la cordura y la universalidad de esta regla, cuando yo entraré en el detalle de las que dependen de ella.

Consintiendo el poder del Estado en los bienes raíces que pertenecen a la República, y a los diferentes miembros que la componen, con especialidad en el espacio de terreno de que un pueblo se ha puesto en posesión, que se nombra una tierra y que debe hacerse servir para bien de la sociedad, se sigue que deben cultivarse con todo el cuidado posible las tierras que pertenecen a la República y esta regla es tan extendida que ella prestará materia para todo este primer libro.

La cultura de las tierras depende de dos cosas: de la labor y del número de habitantes que están en el país. Esta distinción compone las dos secciones del primer libro; y como la labor consiste en hacer una parte de terreno propia para servir de domicilio y albergue a los habitantes, y a prestarles las cosas que necesiten para subsistir, a edificar ciudades que les procuren un asilo seguro y cómodo, esto compondrá tres capítulos; de los cuales tratará el primero de la cultura de las tierras, el segundo de la fundación y acrecentamiento de las ciudades, y el tercero de todo lo que concierne a sus comodidades y su hermosura.

El segundo modo de cultivar las tierras aumentando el número de sus habitantes, puede efectuarse de tres maneras: 1º, atrayendo extranjeros; 2º, multiplicando los habitantes, y 3º, empleando los medios necesarios para prevenir las enfermedades y la mortandad. Estas cosas compondrán la materia de tres capítulos.

El poder de un Estado consiste aún en los bienes muebles de los súbditos que le componen, y como éstos son el fruto del trabajo de la industria de los hombres, y provienen de los inmuebles, es fácil de ver que un medio para aumentar las riquezas del Estado es multiplicar los primeros cuanto sea posible. Contribuyendo estas producciones a la subsistencia y las comodidades de los habitantes, y por consiguiente a la felicidad de la sociedad, se sigue de la primera regla general que debemos aplicarnos a sacar de las tierras el mejor partido que se pueda y facilitar el despacho de las mercaderías. Esta es la segunda regla general que compondrá la materia del segundo libro.

La cosecha de las mercaderías es la base de la subsistencia de los habitantes, pero es menester aún procurar su despacho. El libro segundo contendrá dos capítulos; el primero de ellos tratará de los medios de procurarse mercaderías y el segundo de los que deben emplearse para procurar su despacho.

Para sacar de las tierras el partido más ventajoso que es posible, la policía debe estar atenta a las causas que producen las principales mercancías. Estos manantiales son: 1º, la agricultura; 2º, las manufacturas, y 3º, las fábricas y las profesiones mecánicas; tres cosas que prestarán materia para tres capítulos.

Los otros medios para procurar el despacho de las mercaderías, de que tengo de hablar en la segunda sección son: 1º, un comercio ventajoso; 2º, la circulación de las especies; 3º, la conservación del crédito nacional; 4º, el precio moderado de las mercaderías, y 5º, los reglamentos para prevenir la carestía. Esta segunda sección contendrá igualmente cinco capítulos.

Lo que más contribuye al poder de un Estado es la industria y los talentos de los diferentes miembros que la componen. Se sigue pues, que para mantenerle, aumentarle y hacerle servir para la felicidad pública, se debe obligar a los súbditos a adquirir los talentos y conocimientos necesarios para los diferentes empleos a que puede destinárseles, y mantener entre sí el orden y la disciplina que mira al bien general de la sociedad. Esta regla producirá otras que servirán de materia para el tercer libro.

Para que los súbditos puedan contribuir al bien público con sus talentos y su industria, conviene velar sobre sus costumbres, a fin que ellos puedan cumplir los deberes que la sociedad les impone. Ellos deben, como ciudadanos, aplicarse a hacerse útiles al Estado. Pero como todos los miembros que le componen no son igualmente buenos y virtuosos, se debe velar por medio de buenas leyes a la seguridad pública y contener en sus obligaciones a los que quisiesen contravenir a ella. Sigue pues de esta máxima, que hay tres cosas sobre las cuales debe velar la policía: 1º, las costumbres de los súbditos; 2º, su conducta, y 3º, la seguridad pública. Esta será la materia de tres capítulos del tercer libro.

Respecto de las costumbres, debe velar el Gobierno: 1º, sobre la religión y la creencia de los súbditos, porque una y otra influyen sobre la sociedad y la felicidad del Estado; 2º, a que nada se pase entre sí contrario a las leyes y la disciplina establecida. Esta primera sección del tercer libro contendrá dos capítulos.

La atención del Gobierno sobre la conducta de los súbditos, se reduce a portarse de suerte: 1º, que ellos aprendan las ciencias, las artes y los oficios necesarios para la sociedad; 2º, a reprimir el lujo, la disipación y la prodigalidad, 3º, a desterrar la ociosidad, la mendicidad y los demás abusos. Esta será la materia de los tres capítulos de esta segunda sección.

La tercera sección, que trata de la seguridad interior del Estado, contendrá cuatro capítulos. El Gobierno debe poner la mano: 1º, en que cada uno cumpla con lo que de él exija la probidad, y que halle entre los suyos la protección de que puede tener necesidad, sin verse obligado a recurrir a medios de hecho; 2º, debe aún impedir que los que ejercen las profesiones se usurpen o se desacrediten los unos a los otros; prohibir los pesos y las medidas falsas y hacer sobre todo esto los reglamentos necesarios. Debe también, 3º, impedir las conmociones, alborotos, sediciones y medios de hecho, y 4º, prevenir los robos, velar para la seguridad de los caminos y las calles, y hacer que todo transite sin ruido o confusión, y sin embarazo.

Se ve pues, que la regla general arriba establecida, y las otras tres que dependen de ella, comprenden todo lo que pueda decirse sobre la policía. Estos tres libros contienen toda la teoría de esta ciencia y es fácil de ver, por lo que queda expuesto o por el diseño que acabo de dar de mi obra, que nada deja que desear sobre este punto.